



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 50 pesetas —: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU 1. 1958
Año 1985	Miércoles 16 de octubre	Número 236

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos núm. 682 de 1983 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don José Luis López Muñoz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y seguidos entre partes; como demandante apelada, doña Vicenta González Santamaría, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Reinosa (Cantabria), que actúa en su propio nombre y derecho, y como representante legal de su hijo menor de edad, José Antonio López Quintana González, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote; como demandados apelantes, doña María Rosario Pereda Ortiz, soltera, auxiliar administrativa; don Venancio Pereda Sa-

lazar, tubero, y su esposa, doña Esperanza Ortiz Pereda, sin profesión especial, todos ellos mayores de edad y vecinos de Santurce (Vizcaya), y Compañía Mercantil Anónima «Unión Popular de Seguros, S.A.», domiciliada en Madrid, representados en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don José Belmonte Díaz, y como demandados apelados, «personas herederas desconocidas e inciertas, que no sean las anteriores, de don Ezequiel Pereda Ortiz», no comparecidas en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 24 de marzo de 1983 dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el presente recurso y con revocación parcial del fallo apelado, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de doña Vicenta González Santamaría, actuando en nombre propio y como representante legal de su hijo menor de edad José Antonio López-Quintana González, contra los demandados doña Esperanza Ortiz Pereda, los herederos desconocidos e inciertos de don Ezequiel Pereda Ortiz y la compañía mercantil «Unión Popular de Seguros, S.A.», objeto del juicio y, en su consecuencia, condenamos solidariamente a dichos demandados a que paguen a la parte actora la cantidad de tres millones ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesetas; y desestimamos en lo demás las pretensiones

de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados en rebeldía, según dispone la Ley procesal al efecto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — José Luis López-Muñoz Goñi. — Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7909.—8.445,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en el rollo de Sala núm. 510/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia Número. — En la ciudad de Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente, don Manuel Aller Casas; Ilmos. señores Magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y seguidos entre partes; como demandante apelado, don Angel Salazar Ortega, mayor de

edad, casado, labrador y vecino de Quincoces de Yuso (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Diego Manrique Martínez, como demandado apelante, don Juanario Ortega Salazar, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Quincoces de Yuso (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Beruero Quintanilla y defendido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera y como demandados apelados, don Tomás, don Fidel, don Esteban y don Francisco Salazar Ortiz, todos mayores de edad, de ignorado domicilio, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre disolución de comunidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 12 de febrero de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarillos. — Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados. — Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7910.—5.415,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos núm. 606 de 1983 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don

José Luis López Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre partes; de una, como demandante apelante, don José Antonio Sánchez López, mayor de edad, casado, camionero, vecino de Torresandino (Burgos), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Francisco Javier Martínez Villar; y de otra, como demandada apelada, Automoba-Miranda, S.A., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Miranda de Ebro, representada por el Letrado don Antonio Ortúñez Villanueva, y el demandado apelado, don Teófilo Santamaría Hortigüela, mayor de edad, vecino de Torresandino, el que no ha comparecido, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal sobre Tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor-tercerista y apelante señor Sánchez López. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado incomparecido en los autos, señor Santamaría Hortigüela, según dispone al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — José Luis López Muñiz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7911.—5.460,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo

el número 87/1984, a instancia de don Mariano Menor Monasterio, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Luis Elena Sastre, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las 12,30 horas, en primera subasta; el día nueve de diciembre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resultare desierta la primera, y el veintiocho de febrero de 1986, a la misma hora, en tercera, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el mismo porcentaje se consignará en la segunda y tercera subastas, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar en cuanto a los bienes inmuebles que no se han suplido los títulos de propiedad de los mismos, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas anteriores o preferentes, así como gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.º Un coche Seat modelo 128, matrícula BU-0593-D. Valorado en ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

2.º Una vivienda en la Avda. del Vena, 9, 1.º A, en esta ciudad de Burgos. Valorada en cuatro millones trescientas dieciséis mil pesetas (4.316.000 pesetas).

Dado en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

7912.—6.975,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos (accidental) de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 410/85 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Félix Merino Díez, que falleció en Zaragoza el día 25 de febrero de 1985 en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, fue hijo de Felipe e Isabel, fallecidos en la localidad de Fresno de Río Tirón (Burgos) y en Bilbao los días 15 de febrero de 1965 y 16 de marzo de 1984, respectivamente, y como más próximos partientes son sus hermanos: Matías, Julián, Lorenza, María Lourdes, Jesús y Gregoria Merino Díez, que son los que promueven este expediente y reclaman la herencia del causante.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Félix Merino Díez y el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7913.—2.775,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Milagros del Cerro Arce, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano don Clemente Arce García, hijo de Celestino y de Josefa, nacido en Hontomín (Burgos), vecino de Madrid, falleciendo en estado de viudo en Burgos, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado testamento, y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos Julia y Bernardo Arce García; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «B. O.» de la provincia comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

7914.—2.160,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 177 de 1985, sobre amenazas, contra José López Zafra, de cuarenta y cinco años, soltero, mecánico, y cuyo último domicilio lo tuvo en Sotopalacios (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictada, en virtud del cual se declara insolvente total al mismo.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado, José López Zafra, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como penales, y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado, José López Zafra, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, mecánico, y cuyo último domicilio lo tuvo en Sotopalacios (Burgos) y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de quince días en total, por impago de las multas de cinco mil pesetas y diez mil pesetas que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 177 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.501-84, sobre imprudencia con resultado de muerte y lesiones en accidente de circulación contra Amílcar Cartaxo Balixa, de 46 años, casado, conductor y con último domicilio conocido del mismo en Alburitel Vila Nova de Oure (Portugal), y apareciendo como perjudicados, entre otros, los herederos del fallecido en el accidente M'Madaun Abdel Ilah, nacido el 23 de abril de 1958, natural de Tetuán, con último domicilio en Grimebystraat 1.2030 Ant Werpen (Bélgica); los herederos del fallecido también en dicho accidente Jebbari Mahjoub, al parecer esposa del anterior y con el mismo domicilio, nacida en Pes el día 16 de mayo de 1956 y asimismo el lesionado en dicho accidente Nafe My Ali, nacido el 10 de mayo de 1956, ingeniero, natural de Orán y con último domicilio conocido del mismo en Zemarra el Jaidida (Marruecos); ha acordado que por medio del presente se notifique y haga saber tanto a los herederos de los fallecidos como del propio lesionado que en este Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos se encuentra a disposición de los mismos los títulos ejecutivos para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos, conforme

determina el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, donde podrán recogerse los mismos o indicar al Juzgado su domicilio para ser remitidos.

Y para que sirva de notificación a los herederos de los fallecidos a que se ha hecho referencia, así como al lesionado en accidente, objeto del procedimiento, expido la presente en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, con el núm. 1/85, a instancia del Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de don Eutiquio González González, dedicado a la venta mayor de cereales-harinas, con domicilio social en Tórtoles de Esgueva, en el que, como consecuencia de la Junta General de Acreedores, celebrada el día 11 de septiembre de 1985, se ha dictado auto, por el que se debía aprobar y aprobaba el Convenio, votado favorablemente en dicha Junta, por los acreedores asistentes, cuyos créditos suman más de las 3/4 partes del total pasivo, al ser la espera propuesta de más de tres años, habiéndose nombrado una Comisión Interventora, formada por los siguientes acreedores: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Sefanitro, S.A. y Banco Hispano Americano, S.A., y mandado a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

En indicado auto, dictado con esta misma fecha, y que se encuentra a disposición de cualquier interesado en esta Secretaría, se ha acordado, igualmente, el cese de los Interventores designados en este expediente, y así como librar los correspondientes mandamientos, a los señores Registradores de la Propiedad de Lerma y Roa y Mercantil de esta provincia.

Dado en Lerma, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. E./ María Teresa Delgado Velasco. — La Secretario (ilegible).

7923.—3.210,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos número 544/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Agustín Sánchez Reoyo, contra Pinturas Villahoz, S.A., y otros, sobre I.L.T., ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilmo. señor Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta de la diligencia extendida por el subalterno de esta Magistratura, Francisco Blanco Pérez, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Pinturas Villahoz, S.A., por estar cerrada la misma y desconocerse su actual paradero para el acto de juicio señalado para el día treinta de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S.S.^a. — Doy fe. Firmado: Manuel Mateos S. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Pinturas Villahoz, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle General Dávila, núm. 11, y actualmente es desconocida, expido la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación

En autos sobre rescisión contractual número 299/84, seguidos a instancia de Carmelo Díaz Alonso, contra Aseguradora Mundial, S.A., y otros, en vía de ejecución bajo el número 5/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta, conforme a lo interesado por el ejecutante, no ha lugar a la suspensión de la ejecución, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de 2 de agosto de 1984, la suspensión ha de alzarse automáticamente al término de un año desde que la sentencia hubiere adquirido el

carácter de firme; habiendo adquirido firmeza, al no haberse interpuesto recurso por ninguna de las partes, la sentencia objeto de esta ejecutoria el cinco de abril de 1984.

Sígase la ejecución adelante, requiriéndose a la Comisión Liquidadora de Aseguradora Mundial, S.A., a fin de que facilite a esta Magistratura la relación de bienes muebles e inmuebles, así como el número de cuentas bancarias y su saldo, de que es titular la entidad indicada.

Dése traslado de este proveído a las partes, con entrega a la apremiada de la copia del escrito del ejecutante, de fecha 28 de marzo de 1985, presentado el 3 de los corrientes.

Lo mandó y firma S.S.^a. — Doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: M. C. Conde».

Y así para que sirva de notificación en legal forma a las partes, así como de requerimiento a la apremiada y a la Comisión Liquidadora de Aseguradora Mundial, S.A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 1 de octubre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 139/85, seguidos a instancia de don Pedro García Serrano y otros, contra don Ignacio Bartolomé del Cura y otros se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad de los deudores ejecutados, siendo el depositario don Aurelio Bartolomé del Cura, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), calle Moratín, 10:

— Una lijadora planeadora con motor y electroventilador, 150.000 pesetas.

— Una cepilladora combinada Ukola C-400, 100.000 pesetas.

— Una lijadora de disco fijada a la pared, 30.000 pesetas.

— Un compresor Puska, 40.000 pesetas.

— Una fresadora Makal Mod. M-168-A, 150.000 pesetas.

— Una fresadora Makal Mod. M-164, 150.000 pesetas.

— Una prensa P/aluminio, modelo P-11 A2, 100.000 pesetas.

— Una ensabladora M. 2500 N-1439, 150.000 pesetas.

— Un reguero-tupi Lloró, 150.000 pesetas.

— Un generador de aire Lancaster 210, 75.000 pesetas.

— Una cepilladora combinada para obras Llundó, 50.000 pesetas.

— Un grupo de aspiración de virutas, 50.000 pesetas.

— Un esmeril, 15.000 pesetas.

— Dos prensas manuales de carpintería, 80.000 pesetas.

— 29 carros metálicos, 40.000 pesetas.

— 1,5 m.² de madera de pino, 8.000 pesetas.

— Un transformador de obras, 5.000 pesetas.

— Herramienta diversa de llaves, discos y limas, 5.000 pesetas.

— Un despacho con dos mesas de formica y cuatro sillas de skay y patas metálicas, 15.000 pesetas.

— Sala de espera con una mesa, un tablero de dibujo, otra mesa, un mostrador, un archivador y un armario de dos sillas de skay, 20.000 pesetas.

— Una máquina de escribir Olivetti Lin 88, 10.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

1.^a subasta: 11 de noviembre de 1985.

2.^a subasta: 25 de noviembre de 1985.

3.^a subasta: 9 de diciembre de 1985.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.^a Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de ajustarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.^o del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

7926.—6.945,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R.I.: 2.741. — Exp.: 40.431. — F.: 1.833.

Peticionario: Iberduero, S.A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Sustitución de línea aérea a 13,2 KV. por subterránea de las mismas características en Villasana de Mena.

Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. de 114 m. con origen en la línea ETD «El Berrón»-C.T. núm. 1 Villasana de Mena y final en el C.T. núm. 70 «Las Animas».

Presupuesto: 1.345.401 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.^o, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de agosto de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano.

7927.—2.475,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, la modificación de tarifas correspondientes a licencias urbanísticas, servicio de cementerio, recogida domiciliaria de basuras, servicio de agua potable a domicilio, impuesto sobre el incremento de valor de terrenos, ocupación del subsuelo en la vía pública, se expone al público, por espacio de treinta días hábiles, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apar-

tado 6) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando expuesto, juntamente con la correspondiente ordenanza fiscal en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, extendiéndose el acuerdo definitivo de no presentarse alguna.

Lerma, a 1 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Ciadoncha

En virtud de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961. Se pone en conocimiento que las personas que a continuación se expresan han solicitado la legalización de sus naves ganaderas.

— Alejandro y Dionisio Frías Teñino, en el paraje camino Bodegas.

— Timoteo Arlanzón Martínez, en el paraje Camino la Fuente.

— Ricardo Madrid Frías, en el paraje Las Corralizas.

— Amador Arroyo Galiana, en el paraje Juego Pelota.

— Amador Arroyo Galiana, en el paraje Calzada.

— Luis Pérez Álvarez, en el paraje La Era.

— José M.^a Quevedo Santos, en el paraje La Antanilla.

— Margarita Ordóñez Fraile, en el paraje Huerta la Cigüeña.

— Margarita Ordóñez Fraile, en el paraje La Era.

— Jesús Manuel y Francisco Gil Álvarez, en el paraje Las Sesillas.

— Teodomiro Prieto Pérez, en el paraje La Ren.

— Isabel González Julián, en el paraje La Era.

— Marcial y Juan Cruz Pérez Galiana, en el paraje La Era.

— Juan José Pérez Cascajar, en el paraje Juego Pelota.

— Juan José Pérez Cascajar, en el paraje Del Prado.

— Laudemaro de Quevedo Galiana, en el paraje Las Corralizas.

— José Prieto Pérez, en el paraje De la Fuente.

— Ubaldo Galiana Porres, en el paraje Plaza la Libertad.

— Gregorio Arroyo López, en el paraje El Prado.

— Fabricio Galiana Sierra, en el paraje Las Corralizas.

— Virgilio Galiana Sierra, en el paraje Las Corralizas.

— Agustín Arroyo López, en el paraje Calzada.

— Agustín Arroyo López, en el paraje Calzada.

— Eladio y Samuel Julián, en el paraje El Prado (vacuno).
 — Celedonio Quevedo Delgado, en el paraje C/ La Iglesia.

Por ello, se abre un período de exposición pública por espacio de diez días (10) para presentar reclamaciones.

Ciadoncha, 10 de septiembre de 1985. — El Alcalde, A. Arroyo.

7887.—4.005,00

Ayuntamiento de Villafuella

Por los solicitantes que a continuación se indican, vecinos de Villafuella (Burgos), se han solicitado a este Ayuntamiento licencias municipales para la legalización de explotaciones ganaderas de porcino a sitio que se indica posteriormente, conforme al siguiente detalle:

— Don Antonio de Jesús Sánchez, explotación ganadera de porcino al sitio de Cantogordo, término de Villafuella.

— Don Raimundo Ramos Maté, explotación ganadera de porcino al sitio El Carranque, término de Villafuella.

— Don Santiago Maté González, explotación ganadera de porcino al sitio de Cantogordo, término de Villafuella.

— Don Cesáreo Navarro García, explotación ganadera de porcino al sitio Carretera de Lerma, término de Villafuella.

— Don Jerónimo Ramos Tamayo, explotación ganadera de porcino a sitio del Porquerizo, término de Villafuella.

— Don Eusebio Alonso Ramos, explotación ganadera de porcino al sitio de Carretera de Lerma, término de Villafuella.

— Don Luis Ramos Cristóbal, explotación ganadera de porcino al sitio El Carril, término de Villafuella.

— Don Nicolás Navarro de Juana, explotación ganadera de porcino al sitio Camino de las Eras, término de Villafuella.

— Don Teodoro Maté Ramos, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Santo Cristo, término de Villafuella.

— Don Clementino Tejedor Tamayo, explotación ganadera de porcino al sitio encima de la Hondonada, término de Villafuella.

— Don Agustín González Tejedor, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Carretera de Lerma, término de Villafuella.

— Don José Navarro González, explotación ganadera de porcino al sitio La Arrén, término de Villafuella.

— Don Patricio Navarro Salces, explotación ganadera de porcino al sitio El Carril, término de Villafuella.

— Don Teodoro González Cristóbal, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Mayor, término de Villafuella.

— Don Clementino Tamayo Ramos, explotación ganadera de porcino al sitio La Arrén, término de Villafuella.

— Don Leonardo Calvo Navarro, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Carretera de Lerma, término de Villafuella.

— Don Maximino Tejedor Sinobas, explotación ganadera de porcino al sitio El Carril, término de Villafuella.

— Don Tirso Cristóbal Maté, explotación ganadera de porcino al sitio El Carranque, término de Villafuella.

— Don Nazario Pascual González, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Santo Cristo, término de Villafuella.

— Don Francisco Maté Alonso, explotación ganadera de porcino al sitio C/. Carretera de Lerma, término de Villafuella.

— Don Francisco Maté Maté, explotación ganadera de porcino El Carril, término de Villafuella.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuella, 27 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Serapio González.

7889.—6.810,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Fernando Canal Barrientos, solicita licencia municipal para acondicionar local y dedicarlo a la actividad de taller de confección en planta baja del edificio número 1 de la calle Santa Clara, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de

diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 3 de octubre de 1985. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

8062.—1.365,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Don Restituto Rodrigo Delgado, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de local de nueva planta a ubicar en el lugar conocido como Sotillos en Riocerezo con destino a explotación de ganado porcino con cabida para 50 madres.

En cumplimiento del artículo 30,2 a del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rioseras, 30 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Miguel Bernal.

8063.—1.665,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

En cumplimiento del artículo 30,2, apado. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el plazo de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes, sobre los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden consultarse a horas de oficina, referentes a los siguientes vecinos que han solicitado la legalización de su explotación ganadera, todos ellos de ganado porcino y que desde hace tiempo existían:

— Don Ricardo Fernández Sonesda, en la C/. Carretera de Fuentemolinos.

— Don Teófilo Fernández Sonesda en C/. Eras de Fuentemolinos.

— Don Luis de la Fuente Lázaro en C/. Valeriano Fuentemolinos.

— Don Isidoro García Bajo en C/. Portillejo de Fuentemolinos.

— Doña Carmen Lázaro Extremeño en Plaza Mayor Fuentemolinos.

— Don Braulio Sualdea Rodilla en la C/. Encarcelado de Fuentemolinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentemolinos, 3 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8065.—2.385,00

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Por el solicitante don Fernando González Ramos, se ha instado en este Ayuntamiento licencia para la legalización de la explotación ganadera que se relaciona, de acuerdo con los siguientes detalles.

Fernando González Ramos, explotación de ganado vacuno de leche, sita en la C/. Pancorbo de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30, Número 2, Apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede consultarse en los días y horas de oficina.

Santa M.^a Rivarredonda, 3 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8064.—1.650,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por don Víctor Núñez Bartolomé, como Presidente de la Corporativa del Campo San Roque, de Baños de Valdearados, se ha solicitado legalización de explotación de ganado lanar y vacuno.

En cumplimiento del artículo 30, número 2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto al público y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, a 4 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8066.—1.590,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confecionados y aprobados los proyectos de obras de construcción de un Mercado Municipal y dotación de energía eléctrica al Centro de Bachillerato de esta ciudad de Salas de los Infantes, importantes en las cantidades de 26.409.171 pesetas y 4.176.482 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 5 de octubre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Concurso para la adjudicación del bar, restaurante y habitaciones en San Amaro

Objeto de la licitación: La contratación mediante concurso de la adjudicación del bar, restaurante y habitaciones en San Amaro.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Será de 110.000 pesetas mensuales.

Garantías: La fianza provisional por un importe de 50.000 pesetas y la definitiva de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En las oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes, s/n., hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles: El expediente, junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, 7 de octubre de 1985. — El Presidente del Consejo de Admón. (ilegible).

8101.—2.505,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Objeto. — Arriendo de una finca rústica, sita al pago del Berezal, con una superficie aproximada de 6 hectáreas y 84 centiáreas.

Tipo de licitación. — 36.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. — Cinco campañas agrícolas, contadas del 1 de octubre de 1985 a 30 de septiembre de 1890.

Garantías. — La provisional asciende a 5.000 pesetas y la definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aperturas de plicas. — A las 13,30 horas del último día de su admisión.

Pliego de condiciones. — Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se halla expuesto en este Ayuntamiento.

Modelo de proposición. — Se ajustará en lo esencial al siguiente:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca rústica, sita al pago de El Berezal, cuya subasta ha sido anunciada por el Ayuntamiento de Arlanzón en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de la misma, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas, haciendo constar que acepta todas las condiciones estipuladas y que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que le impidan tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Arlanzón, 25 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Domingo Ortega.

7890.—3.990,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Mancomunidad de «Patria»

Autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobado por la Dirección General del ICONA el 24 de abril y el de las económico-administrativas, aprobado por la Mancomunidad de «Patria», se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo a diez días hábiles por razones de urgencia de los siguientes aprovechamientos forestales:

Monte Mancomunal de «Patria», núm. 277, de U.P.

1. Un lote de 122 pinos silvestres, maderables, verdes, en pie, sitios en el paraje de «Puente Vega», con 156 m.³ de madera y 42 de leñas, previamente rebajados, en la cantidad de 1.028.700 pesetas a la alza.

2. Un lote de 254 pinos silvestres, desarraigados, tronchados, secos y puntisecos, en dicho monte, con 59 m.³ de madera y 14 de leñas, tasados en 193.750 pesetas (de ellos 107 varas y 147 pinos).

Garantías: Provisional, 5 por 100 del precio de tasación, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba hasta las 18 horas del día 29 del presente mes.

Apertura: El mismo día a las 18,15 horas.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas de los lotes indicados, se repetirá la segunda en la misma forma y horario una vez transcurridos los diez días hábiles de la celebración de la primera.

Huerta de Arriba, a 9 de octubre de 1985. — El Presidente de la M., Angel Fernández Gómez.

8100.—3.075,00

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León se anuncia la venta en pública subasta de dos inmuebles denominados «Antigua escuela y huerto» y «Casa del maestro», sitios en el Barrio de La Aldea del Portillo de la Junta Vecinal de Barcina de los Montes.

Precio de tasación: Antigua escuela y huerto, ciento setenta y siete mil

seiscientos cuarenta y siete (177.647) pesetas; casa del maestro, ochenta y seis mil setecientos (86.700) pesetas.

Forma de adjudicación: Pública subasta, con pujas al alza mínimas de 1.000 pesetas, al mejor postor.

Pliego de condiciones: Está expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento de Oña por plazo de cuatro días por ser procedimiento de urgencia, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fecha de celebración de la subasta: A las doce horas del domingo siguiente al vencimiento del plazo de diez días, contados desde la exposición al público del pliego de condiciones sin que haya habido reclamaciones o desde la resolución de las que hubiere.

Barcina de los Montes, a 30 de septiembre de 1985. — Alcalde Pedáneo, Francisco Castillo.

8105.—2.445,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación, en virtud de anomalías ocurridas en la anterior subasta acuerda volver a subastar, de acuerdo con las prescripciones legales y debidamente autorizada por la Junta de Castilla y León, dos fincas urbanas ubicadas en San Adrián de Juarros. Los tipos de licitación son los siguientes:

Un edificio en la calle San Juan, 20, con una superficie de 158,48 m.²; precio de licitación 500.000 pesetas.

Otro edificio en la calle San Juan, 44, de 54 m.² de superficie aproximada, consistente en un edificio de 40,76 m.², más un solar adosado a su derecha de 13,60 m.², destinado a fragua; el precio de licitación es de 300.000.

Las garantías serán del 5 por 100 del precio de licitación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía durante los días siguientes a su publicación hasta el día de la subasta, que se celebrará a las doce de la mañana a partir de los días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en procedimiento de urgencia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, y con domicilio en, calle, núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de dos fincas urbanas en San Adrián de Juarros, optó por la, en un tipo de licitación de ptas.

Asimismo, declaro bajo juramento no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

En San Adrián de Juarros, a 7 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8068.—3.735,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 229, de 7 de octubre del 85, sobre aprovechamiento de niscalos y setas, campaña 1985, por el presente se quiere hacer constar que el tipo de licitación es de 75 ptas./kilo de niscalos y 65 ptas./kilo de setas.

Covarrubias, 7 de octubre de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano.

8099.—705,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de Ahorro número 604.851-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

8102.—500,00

Extravío libreta 3000-060-000541-8, Of. San Bruno.

Plazo de reclamación: 15 días.

8069.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-002943-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

8070.—510,00

Se ha solicitado duplicado de la cuenta número 3021-002-007.995-6, por extravío de la misma.

Plazo para oponerse: 15 días.

8071.—510,00

Extravío libreta 3021-060-000979-5, Of. San Bruno.

Plazo de reclamación: 15 días.

8072.—500,00